No. GS-2026- 118058 -DECAL GASIS-SERME 20.1

Manizales, 17 de septiembre de 2026

Señor mayor
CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3
Pereira - Risaralda

ASUNTO: *informe* de supervisión del contrato No. **86-7-20123-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/08/2026	**Hasta**	16/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026- 012205 - RASES – JEFAT-3.1 el señor Mayor JULIO DAVID VILLÁDIEGO MARTELO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 (E), nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**
- Informe de supervisión del 17/08/2026 al 16/08/2026, comunicación oficial No. GS-2026-105388 del 18/08/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20123-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"
Contratista	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Representante legal	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES

Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL: $ 15.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$15.000.000
Plazo de ejecución inicial	4 MESES + 13 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** la entidad radica cuenta el 08/09/2026 pero a la fecha se espera aprobación por parte de auditoria de cuentas. Se anexa antecedentes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

No.	OBLIGACIONES DEL ACUERDO VOLUNTADES	CUMPLIO si_ No_	Observaciones y Evidencias
1	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas aquellas que le impongan las disposiciones legales y éticas, relacionadas con el servicio de salud vigente o que se expidan en el futuro, como los deberes que impone la ética, la sana práctica profesional, el orden EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con el suministro según el objeto del contrato, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.	SI	Ninguna
2	Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.	SI	Ninguna
3	Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional". .	SI	Ninguna
4	Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles (es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).	SI	Ninguna
5	En caso que aplique remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales	SI	Ninguna

6	EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes	SI	Ninguna
7	Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015	SI	Ninguna
8	Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica	SI	Ninguna
9	Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de acuerdo a lo establecido, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.	SI	Se anexa documento
10	Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas	SI	Ninguna
11	Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento	SI	Ninguna
12	Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 20231510000000010-5 de 2023	SI	Ninguna
13	En caso que aplique reportar a la contratante los eventos de interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable institucional de dichos programas	SI	Ninguna
14	Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.	SI	Ninguna
15	Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes	SI	Ninguna
16	EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule	SI	Ninguna
17	Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.	SI	Ninguna
18	Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
19	EL CONTRATISTA cuando aplique se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado	SI	Ninguna
20	El CONTRATISTA debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	SI	Planilla 38127378 del 21/08/2026
21	EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, y según aplique la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones".	SI	Ninguna
22	EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
23	EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	Ninguna
24	EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	Ninguna
25	1. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):	SI	Ninguna

	➢ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ➢ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ➢ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ➢ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ➢ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ➢ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ➢ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ➢ Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ➢ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ➢ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ➢ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.		
26	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	Ninguna
27	El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Ninguna
28	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	Ninguna
29	EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.	SI	Ninguna

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se presenta ninguna novedad. Se el valor de la cuenta $5.617.888 de las atenciones comprendidas entre el 13 de agosto y el 06 de septiembre. Cuenta pendiente de aprobación.

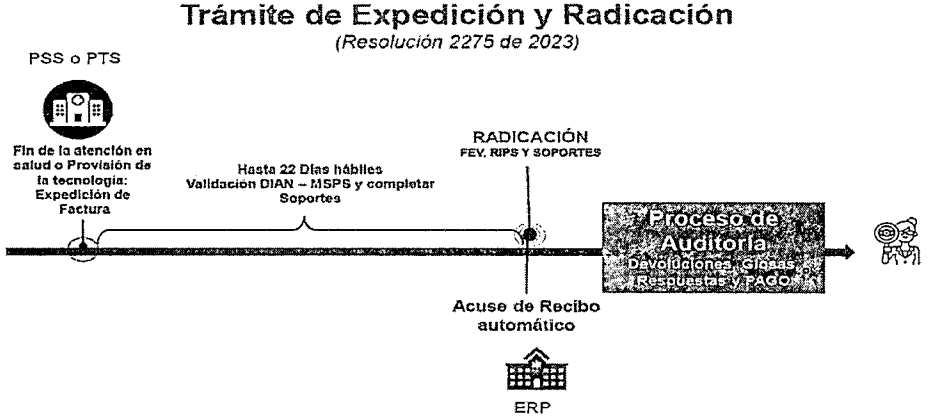
3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (73) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento – retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación electrónica debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación*" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: REGIONAL E ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
NIT No.: 900.339-410-8
DIRECCIÓN: Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro
CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Código PCI: 16-01-02-040

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del

2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Los facturadores electrónicos del sector salud deben reportar el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) de todas las atenciones de salud realizadas como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

Los facturadores electrónicos del sector salud deben:

- Generar, validar y reportar el RIPS como soporte obligatorio de la factura electrónica en salud (FEV).
- Garantizar que el RIPS cumpla con las reglas de estructura, contenido y relación definidas en los documentos técnicos.
- Someter el RIPS y la factura al mecanismo único de validación del Ministerio, previo a su radicación ante los pagadores.
- Obtener el Código Único de Validación (CUV), para que las facturas puedan ser tramitadas y pagadas, según las disposiciones normativas del Minsalud
- Transmitir la información al Ministerio y asegurar la calidad, consistencia, integridad y trazabilidad de los datos.
- Ajustar y actualizar el RIPS cuando existan notas crédito, débito o respuestas a glosas.

RADICACIÓN DE CUENTAS

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico decal.upres-json@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

PLATAFORMA SECOP II: deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO,

"Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

a) Información requerida de manera física:

- ✓ Factura original electrónica.
 Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

- ✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
- ✓ Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- ✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
- ✓ Fotocopia cédula representante legal.

La radicación se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas ubicada Calle 67 con carrera 17 esquina, contiguo Escuela de Carabineros Alejandro Gutierrez oficina central de cuenta UPRES CALDAS, únicamente con los soportes físicos establecidos en el literal a) Información requerida de manera física, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*".

b) Información requerida de forma magnética en herramientas tecnológicas

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*", como son:

- ✓ Las autorizaciones.
- ✓ Epicrisis.
- ✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
- ✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
Al momento de la radicación se generará el número único de radicación informando al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del módulo FEV-RIPS del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1962 de 2025 expedida por esté Ministerio.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria medica verificara el 100% de las facturas radicadas, en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD y demás normas aplicables o la norma que la adicione. modifique o sustituya. Igualmente, la oficina de auditoria medica revisara lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

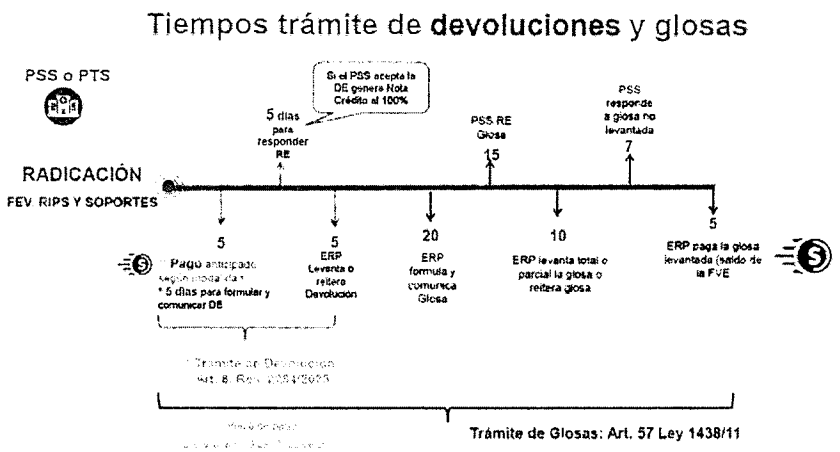
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:



NOMBRE BENEFICIARIO: SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NÚMERO DE CUENTA: 0639126010

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 15,000,000	100%
Valor total de las entregas	$ 500,878	3.34%
Valor total facturado	$ 500,878	3.34%
Valor facturado pendiente de pago	$ 500,878	3.34%
Valor pagado	$ -	0.00%
Valor pendiente de entrega	$ 14,499,122	96.66%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado. (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Lina Maria Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Supervisor Contrato No. 86-7-20123-26
Correo electrónico: lina.escobar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113766834

Sandra Zuluaga
Audióloga

Manizales, 8 de septiembre de 2026

Doctora
LINA ESCOBAR
Supervisora Contrato 86-7-20123-26
Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Manizales

Asunto: Certificado Ejecución contrato a la fecha.

Por medio del presente escrito me permito certificar la ejecución del contrato 86-7-20123-26.

ESTADO DEL PRESUPUESTO CONTRATO 86-7-20123-26			
SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGÍA			
VIGENCIA 17 de julio al 30 de noviembre de 2026			
Dra Sandra Eugenia Zuluaga- Audióloga			
CONTRATO:	**#86-7-20123-26**		**SALDO**
Valor Inicial del Contrato:	$ 15,000,000		
TOTAL 2026	**$ 15,000,000**		
SALDO POR EJECUTAR:		Vigencia 2026	$ 8,881,234
Facturado Agosto 2026 Ejecutado del 27 de julio al 3 de agosto 2026.		$ 500,878	
Facturado Septiembre 2026 Ejecutado del 13 de agosto al 6 de septiembre 2026.		$ 5,617,888	
Saldo vigencia 2026	**$ 8,881,234**		

Atentamente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Audióloga

Respuesta: Muy buena: 98

Pregunta 2: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos nuestros servicios de salud?
Respuestas: Definitivamente sí: 98

Atentamente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Audióloga

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CARRERA 21 # 64A-33 EDIFICIO MULTIPLAZA PISO 7 CONSULTORIO 706, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139
Autorización factura electrónica de venta No. 18764109899200 válida desde 2026-05-19 hasta 2026-11-19 rango desde SEZG-7640 hasta SEZG-10000.
Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT :	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	08/10/2026
Total de Lineas:	2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	SEZG - 7962
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	06:43:12
FECHA FIRMADO:	08/09/2026 06:43:13

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	09	2026	08	10	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	**Modalidad de Pago:**	(Pago por evento)	**Tipo de cobertura:**	Cobertura Régimen Especial o Excepción
Número de contrato:	86-7-20123-26				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	1,00				$43.776,00	$43.776,00
2	954301	LOGOAUDIOMETRIA CC 1057786024 JIMENEZ ARISTIZABAL CARLOS EDUARDO	1,00				$43.776,00	$43.776,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20123-26;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

SON: (ochenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos)
CUFE: 380a98cc6a4e9fc9d6333dac432a6802ce59ace2d2a43b63708b5a92079ff7047b01532a446de20da95170ab5dafe8e2

Subtotal:	$87.552,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL :	$87.552,00

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: O85vAK/zhpLITJ5ltudxUXjgTgnodmg9upGtFcvII7WdqgaG50El3mK8IYvmrN9S PkqPjjl3YfNnUvckETOjHUHODMTw/54AXpwEVg4feFej9Pf9BG 1pvQw4Bloa7/9c WIROB03kxENeBQPHS4fWqHaaYVwLzsFQztMDFmxJaEtN5zkHcbp2NfPxy5yjjvKh us429I1PGHaNyYmFnxClxCEhKS5rcPTefaz 7WmOrwFFXWb+3/fQB3vdGfOvjXbHN /RoOzZ51OX9JwA5k4eur9PXq3t2XFKZPx71SF8vz3R2vOmPlZMHwnrhzU31sNsym xhex0QyswdpmU+VK4DuZ Ww==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 13/08/2026 hasta: 06/09/2026 .

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

E DE FACTURAS
)IMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGIA
NDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
O: 13 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ATO 86-7-20123-26

'O	ID	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	FECHA NACIMIENTO	NUMERO-AUTORIZA	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA ATENCION	SERVICIO	CUPS	CIE10	VR SERVICIO	VR FACTURA	NRO FACTURA
	1057786024	CARLOS EDUARDO	JIMENEZ ARISTIZABAL	M	19/07/1993	12643800	21/07/2026	13/08/2026 8:15	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7962
	1057786024	CARLOS EDUARDO	JIMENEZ ARISTIZABAL	M	19/07/1993	12643800	21/07/2026	13/08/2026 8:29	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
	10263492	JHON JAIRO	RAMIREZ BUITRAGO	M	19/01/1964	12653620	22/07/2026	13/08/2026 8:59	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7963
	1060646524	ORLANDO	ACEVEDO	M	01/08/1986	12645191	21/07/2026	13/08/2026 11:36	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H904	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7964
	1053776490	WILLIAM FERNANDO	ORTIZ VELEZ	M	04/04/1987	12643698	21/07/2026	13/08/2026 14:25	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776	$ 95,924	SEZG7965
	1053776490	WILLIAM FERNANDO	ORTIZ VELEZ	M	04/04/1987	12643698	21/07/2026	19/08/2026 10:54	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		
	4103785	LUIS ANTONIO	CANAS RIANO	M	17/07/1961	12640847	21/07/2026	14/08/2026 8:03	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7966
	4415407	ALEXANDER ENRIQUE	TABARES GRISALES	M	28/07/1981	12646321	21/07/2026	14/08/2026 8:31	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7967
	4471652	FRANCISCO JAVIER	HINCAPIE MURILLO	M	04/04/1961	12673693	24/07/2026	14/08/2026 8:49	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7968
	1054888645	MARTINA	LOAIZA CARDONA	F	07/10/2017	12769229	06/08/2026	14/08/2026 9:10	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148	$ 52,148	SEZG7969
	1056138075	SUSANA	SALAZAR GOMEZ	F	26/06/2017	12644470	21/07/2026	14/08/2026 9:58	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7970
	10265265	ALEXANDER	ARBOLEDA GALVEZ	M	13/07/1964	12645879	21/07/2026	14/08/2026 10:17	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7971
	4459362	JUAN BAUTISTA	CORREA ORDONEZ	M	20/08/1956	12663534	23/07/2026	14/08/2026 11:33	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7972
	4459362	JUAN BAUTISTA	CORREA ORDONEZ	M	20/08/1956	12663534	23/07/2026	19/08/2026 11:47	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H904	$ 43,776		
	1053815015	DANIEL HUMBERTO	DUQUE OSSA	M	11/12/1991	12649547	22/07/2026	14/08/2026 11:58	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H904	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7973
	10253036	JORGE ALBEIRO	MONTOYA GONZALEZ	M	21/04/1961	12668520	24/07/2026	18/08/2026 14:58	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 139,700	SEZG7974
	10253036	JORGE ALBEIRO	MONTOYA GONZALEZ	M	21/04/1961	12668520	24/07/2026	18/08/2026 15:22	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	10253036	JORGE ALBEIRO	MONTOYA GONZALEZ	M	21/04/1961	12668520	24/07/2026	18/08/2026 15:37	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		
	1247869575	MARTIN	GALEANO ARANZAZU	M	26/07/2023	12645985	21/07/2026	19/08/2026 9:54	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	Z011	$ 177,702	$ 229,850	SEZG7975
	1247869575	MARTIN	GALEANO ARANZAZU	M	26/07/2023	12830614	18/08/2026	24/08/2026 9:35	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
	15930451	RIGOBERTO	MARIQUE MARTINEZ	M	09/10/1975	12671689	24/07/2026	19/08/2026 16:03	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H904	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7976
	24628951	ANGELA MARIA	CASTANEDA OSSA	F	03/09/1969	12651339	22/07/2026	20/08/2026 11:22	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H906	$ 43,776	$ 139,700	SEZG7977
	24628951	ANGELA MARIA	CASTANEDA OSSA	F	03/09/1969	12651339	22/07/2026	20/08/2026 12:12	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H906	$ 43,776		
	24628951	ANGELA MARIA	CASTANEDA OSSA	F	03/09/1969	12651339	22/07/2026	20/08/2026 13:54	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H907	$ 52,148		
	1029620873	DAVID SANTIAGO	QUINTERO MENESES	M	21/07/2013	12650873	22/07/2026	21/08/2026 9:48	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7978
	1029620873	DAVID SANTIAGO	QUINTERO MENESES	M	21/07/2013	12650873	22/07/2026	21/08/2026 10:10	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
	1247872348	KYLIAM	LUNA MUNOZ	M	29/01/2026	12674019	24/07/2026	23/08/2026 9:41	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG7979
	24314817	MARIA ESNEDA	GIRALDO DE SALAZAR	F	15/09/1948	12646704	21/07/2026	24/08/2026 10:05	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	954626	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG7980
	1054895728	ANTONELLA	SALGADO BLANDON	F	02/07/2025	12643605	21/07/2026	24/08/2026 10:29	TARDIA	954630	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG7981
	16052149	JHON JAIRO	GRAJALES HURTADO	M	09/04/1966	12661033	23/07/2026	24/08/2026 11:15	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776	$ 95,924	SEZG7982
	16052149	JHON JAIRO	GRAJALES HURTADO	M	09/04/1966	12661033	23/07/2026	24/08/2026 11:32	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		
	1055458944	THOMAS	ZABALA PEREZ	M	26/06/2026	12687039	27/07/2026	25/08/2026 8:05	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG7983
	1117035074	MAIRA SALOME	TAFUR MARIN	F	17/01/2021	12677240	25/07/2026	25/08/2026 8:21	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	954626	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG7984

E DE FACTURAS
)IMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGIA
NDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
O: 13 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ATO 86-7-20123-26

'O	ID	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	FECHA NACIMIENTO	NUMERO-AUTORIZA	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA ATENCION	SERVICIO	CUPS	CIE10	VR SERVICIO	VR FACTURA	NRO FACTURA
	1247872682	ANTONIO	SOCHA DORADO	M	29/05/2026	12846030	20/08/2026	25/08/2026 9:29	TARDIA	954630	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG7985
	4441752	JUAN BAUTISTA	ZULUAGA RESTREPO	M	24/10/1944	12669192	24/07/2026	25/08/2026 10:13	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7986
	4441752	JUAN BAUTISTA	ZULUAGA RESTREPO	M	24/10/1944	12669265	24/07/2026	25/08/2026 10:36	LOGOAUDIOMETRIA	954105	H903	$ 43,776		
	94531767	JAIR ALBERTO	CAICEDO SANCHEZ	M	08/02/1979	12659057	23/07/2026	25/08/2026 14:17	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 139,700	SEZG7987
	94531767	JAIR ALBERTO	CAICEDO SANCHEZ	M	08/02/1979	12659057	23/07/2026	25/08/2026 15:59	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
	94531767	JAIR ALBERTO	CAICEDO SANCHEZ	M	08/02/1979	12659057	23/07/2026	25/08/2026 9:55	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
	1054891953	MIGUEL ANGEL	RIOS MARIN	M	24/09/2020	12696067	28/07/2026	25/08/2026 16:02	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 139,700	SEZG7988
	1054891953	MIGUEL ANGEL	RIOS MARIN	M	24/09/2020	12696067	28/07/2026	25/08/2026 16:15	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
	1054891953	MIGUEL ANGEL	RIOS MARIN	M	24/09/2020	12696067	28/07/2026	25/08/2026 16:35	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
	30313513	MARIA ARACELLY	PERALTA FLOREZ	F	06/12/1968	12656283	22/07/2026	25/08/2026 10:03	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	Z011	$ 177,702	$ 229,850	SEZG7989
	30313513	MARIA ARACELLY	PERALTA FLOREZ	F	06/12/1968	12656283	22/07/2026	25/08/2026 10:05	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
	24361981	ALBA LUCIA	HENAO ARIAS	F	28/08/1952	12656033	22/07/2026	26/08/2026 10:11	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7990
	24361981	ALBA LUCIA	HENAO ARIAS	F	28/08/1952	12656033	22/07/2026	26/08/2026 10:20	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	65814952	LUZ EDITH	SOTO ARENAS	F	02/09/1980	12651544	22/07/2026	26/08/2026 10:42	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H902	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7991
	65814952	LUZ EDITH	SOTO ARENAS	F	02/09/1980	12651544	22/07/2026	26/08/2026 11:03	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H902	$ 43,776		
	16045399	JOEL	RAMIREZ	M	02/07/1985	12643307	21/07/2026	26/08/2026 11:44	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7992
	16045399	JOEL	RAMIREZ	M	02/07/1985	12643307	21/07/2026	26/08/2026 13:40	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
	16053256	RODRIGO	CARMONA RAMIREZ	M	05/12/1970	12662464	23/07/2026	26/08/2026 14:30	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 139,700	SEZG7993
	16053256	RODRIGO	CARMONA RAMIREZ	M	05/12/1970	12662464	23/07/2026	26/08/2026 16:26	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	16053256	RODRIGO	CARMONA RAMIREZ	M	05/12/1970	12662464	23/07/2026	26/08/2026 16:27	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		
	10239525	ALEJANDRO	BLANDON RENDON	M	28/08/1958	12660992	23/07/2026	27/08/2026 11:29	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 139,700	SEZG7994
	10239525	ALEJANDRO	BLANDON RENDON	M	28/08/1958	12660992	23/07/2026	27/08/2026 11:36	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	10239525	ALEJANDRO	BLANDON RENDON	M	28/08/1958	12660992	23/07/2026	27/08/2026 11:37	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		
	94228352	HUBERNEL	MEJIA RAMIREZ	M	07/11/1971	12642067	21/07/2026	27/08/2026 14:25	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 139,700	SEZG7995
	94228352	HUBERNEL	MEJIA RAMIREZ	M	07/11/1971	12642067	21/07/2026	27/08/2026 15:01	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		
	94228352	HUBERNEL	MEJIA RAMIREZ	M	07/11/1971	12642067	21/07/2026	27/08/2026 15:38	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	93356484	WERNEY	DUQUE ALVAREZ	M	26/12/1962	12685997	27/07/2026	28/08/2026 7:07	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7996
	24310497	ARACELY	TABARES DE OROZCO	F	05/09/1947	12682669	27/07/2026	28/08/2026 10:34	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148	$ 95,924	SEZG7997
	24310497	ARACELY	TABARES DE OROZCO	F	05/09/1947	12682669	27/07/2026	02/09/2026 9:15	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	16079980	JULIAN	VALENCIA LOPEZ	M	19/05/1984	12649992	22/07/2026	28/08/2026 11:08	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 185,784	SEZG7998
	16079980	JULIAN	VALENCIA LOPEZ	M	19/05/1984	12649992	22/07/2026	06/09/2026 18:59	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
	16079980	JULIAN	VALENCIA LOPEZ	M	19/05/1984	12649992	22/07/2026	06/09/2026 15:00	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
	16079980	JULIAN	VALENCIA LOPEZ	M	19/05/1984	12649992	22/07/2026	06/09/2026 15:02	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	954305	Z011	$ 46,084		
	24430620	EDELMIRA	VELASQUEZ DE CASTANO	F	27/10/1943	12649542	22/07/2026	28/08/2026 10:42	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7999
	24430620	EDELMIRA	VELASQUEZ DE CASTANO	F	27/10/1943	12649542	22/07/2026	28/08/2026 11:00	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	4479310	ALBEIRO DE JESUS	DUQUE BERNAL	M	12/07/1962	12698026	28/07/2026	31/08/2026 11:32	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776	$ 95,924	SEZG8000
	4479310	ALBEIRO DE JESUS	DUQUE BERNAL	M	12/07/1962	12698026	28/07/2026	31/08/2026 12:04	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		

: DE FACTURAS
IMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGIA
IDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
): 13 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TO 86-7-20123-26

D	ID	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	FECHA NACIMIENTO	NUMERO-AUTORIZA	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA ATENCION	SERVICIO	CUPS	CIE10	VR SERVICIO	VR FACTURA	NRO FACTURA
	24654671	CONSUELO DE JESUS	PALACIO DE LOPEZ	F	01/09/1961	12645753	21/07/2026	31/08/2026 16:28	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H902	$ 43,776	$ 87,552	SEZG8001
	24654671	CONSUELO DE JESUS	PALACIO DE LOPEZ	F	01/09/1961	12645753	21/07/2026	31/08/2026 16:45	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H902	$ 43,776		
	19054434	LUIS ALVARO	QUINTERO TORRES	M	28/03/1948	12692018	28/07/2026	01/09/2026 10:35	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 87,552	SEZG8002
	19054434	LUIS ALVARO	QUINTERO TORRES	M	28/03/1948	12692018	28/07/2026	01/09/2026 10:46	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	1256118038	ZOE MARTINA	GARCIA OROZCO	F	16/03/2026	12712078	30/07/2026	01/09/2026 11:23	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	954626	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG8003
	10176968	NELSON RAUL	RODRIGUEZ CORREA	M	31/05/1970	12645167	21/07/2026	01/09/2026 14:24	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 139,700	SEZG8004
	10176968	NELSON RAUL	RODRIGUEZ CORREA	M	31/05/1970	12645167	21/07/2026	01/09/2026 14:59	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
	10176968	NELSON RAUL	RODRIGUEZ CORREA	M	31/05/1970	12645167	21/07/2026	01/09/2026 15:02	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
	1053877578	RAPHAEL	HERRERA ORTEGA	M	05/08/2022	12659663	23/07/2026	01/09/2026 15:31	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H902	$ 43,776	$ 95,924	SEZG8005
	1053877578	RAPHAEL	HERRERA ORTEGA	M	05/08/2022	12659663	23/07/2026	01/09/2026 15:59	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
	24316378	MARIA INES	MENDIETA PACHECO	F	17/02/1952	12695275	28/07/2026	02/09/2026 10:15	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 43,776	SEZG8006
	30276249	MARIA MELVA	ROJAS DE CARDENAS	F	13/02/1955	12703494	29/07/2026	02/09/2026 10:32	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H904	$ 43,776	$ 133,636	SEZG8007
	30276249	MARIA MELVA	ROJAS DE CARDENAS	F	13/02/1955	12703494	29/07/2026	02/09/2026 11:05	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H904	$ 43,776		
	30276249	MARIA MELVA	ROJAS DE CARDENAS	F	13/02/1955	12703494	29/07/2026	02/09/2026 12:15	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	954305	H903	$ 46,084		
	30282001	CARMEN ROSA	RAMIREZ DE AGUIRRE	F	28/05/1962	12653782	22/07/2026	02/09/2026 15:46	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 139,700	SEZG8008
	30282001	CARMEN ROSA	RAMIREZ AGUIRRE	F	28/05/1962	12653782	22/07/2026	03/09/2026 7:56	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
	30282001	CARMEN ROSA	RAMIREZ AGUIRRE	F	28/05/1962	12653782	22/07/2026	03/09/2026 8:11	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
	10276393	MARTIN ALONSO	CASTANO DIAZ	M	17/04/1967	12715996	30/07/2026	03/09/2026 7:26	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 87,552	SEZG8009
	10276393	MARTIN ALONSO	CASTANO DIAZ	M	17/04/1967	12715996	30/07/2026	03/09/2026 7:52	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	75073489	GUSTAVO ALBEIRO	QUINTERO MOSQUERA	M	02/08/1973	12693778	28/07/2026	03/09/2026 10:43	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 43,776	SEZG8010
	24760364	ROSALBA	FLOREZ DE ECHEVERRY	M	03/12/1936	12951679	03/09/2026	03/09/2026 11:34	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [A	954107	H903	$ 43,776	$ 139,700	SEZG8011
	24760364	ROSALBA	FLOREZ DE ECHEVERRY	M	03/12/1936	12951679	03/09/2026	03/09/2026 11:44	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	24760364	ROSALBA	FLOREZ DE ECHEVERRY	M	03/12/1936	12951679	03/09/2026	03/09/2026 12:04	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		
	73568925	GILBERTO	BARBOZA PUENTES	M	08/05/1975	12650041	22/07/2026	06/09/2026 8:33	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABI	954627	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG8012
												$ 5,617,888	**$ 5,617,888**	

Sandra Zuluaga
AUDIÓLOGA

CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía, como aparece al pie de la firma, AUDIOLOGA de profesión. Certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha he dado cumplimiento a las normas establecidas acerca del pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que he tenido a mi cargo, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 01 de la ley 488 de diciembre 24/98. Se dictan disposiciones para la puesta en operación del registro único de aportantes al sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, como las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Así mismo he pagado oportunamente en su totalidad los aportes del subsidio familiar, instituto de bienestar familiar y SENA, encontrándome a paz y salvo los últimos seis meses.

Manizales, 08 de Septiembre de 2026.

Cordialmente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
CC 30.329.576
Audióloga

CESAR AUGUSTO RESTREPO P.
CC 10.283.310
Contador

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
IDENTIFICACIÓN:	CC-30329576
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-09-08
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-08-21
FECHA DE PAGO:	2026-08-21
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-07
PERÍODO SALUD:	2026-07
NÚMERO PLANILLA:	38127378
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38127378
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 10,340,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,292,500	$ 1,292,500
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 10,340,000	$ 51,700	$ 51,700	$ 0	$ 1,757,800	$ 1,757,800
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 10,340,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 54,000	$ 54,000
				Total a pagar	$ 51,700	$ 51,700	$ 0	$ 3,104,300	$ 3,104,300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/09/2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258558221

(415)7707212489984(8020) 000014125855822 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 3 2 9 5 7 6	3	Impuestos y Aduanas de Manizales	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 9 1 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258558221

(415)7707212489984(8020) 000014125855822 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 3 2 9 5 7 6	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 2 9 5 7 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZULUAGA	GRISALES	SANDRA	EUGENIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 21 64 A 23 CS 706 ED MULTIPLAZA CABLE

42. Correo electrónico: santaelena304@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 2 8 3 3 0 6	3 2 0 3 7 3 0 2 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	1 9 9 7 0 1 0 1	0 0 1 0	2 0 1 4 0 1 0 1			2 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 2	4 8	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-24 / 11:11:57AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-06-2026 11:12:11AM

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



72272-T

CESAR AUGUSTO
RESTREPO PARRA
C.C. 10283310

RESOLUCION INSCRIPCION 95 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Presidente

80214

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

010283310

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de septiembre de 2026, a las 08:20:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30329576
Código de Verificación	303295762609160820 11

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2026 08:17:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30329576** y Nombre: **SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147764128** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:21:56 horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 30329576, Apellidos y Nombres ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa POLICIA NACIONAL, con NIT 800141397-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303018491

PIB
08:19:37

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30329576:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.